



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIERCOLES, 12 DE AGOSTO DE 1987

Número 183

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2 Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para "Francisco Sandoval Sánchez"	3435
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente número 223/86.	3436
Confederación Hidrográfica del Segura. Cánones de regulación correspondiente al año 1987 de los regadíos regulados por el embalse de la Cierva, por el embalse del Argos y regadíos de Lorca	3437
Confederación Hidrográfica del Segura. Cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 1987	3437
Ministerio de Economía y Hacienda Gerencia Territorial de Murcia. Exposición al público de los padrones de las contribuciones Rústica y Urbana del año 1987, correspondientes al término municipal de Murcia.	3438
Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección Provincial de Murcia. Contratación directa de la obra "Construcción de gimnasio y pista polideportiva en Instituto de F.P. de Cartagena".	3439
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas. Murcia. Autorización para construcción de un muro de defensa contra el mar.	3439
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Confederación Hidrográfica del Segura. Solicitando concesión de aguas.	3439

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito de San Javier. Juicio de faltas número 131/86	3440	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 499/87.	3442
Primera Instancia e Instrucción de Caravaca de la Cruz. Autos número 138/87.	3440	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 497/87.	3443
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 1.081/87.	3440	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 453/87	3443
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 2.020/86.	3440	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 455/87.	3443
Distrito número Tres de Murcia. Juicio número 1.622/87	3440	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 221/87	3443
Distrito número Tres de Murcia. Ejecutoria número 298/87.	3441	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 515/87.	3443
Distrito número Tres de Murcia. Tasación de costas.	3441	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 503/87	3444
Distrito número Tres de Murcia. Tasación de costas.	3441	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 483/87	3444
Distrito número Dos de Murcia. Juicio número 537/87 M.C.	3441	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 473/87	3444
Distrito número Dos de Murcia. Juicio número 1.819/87-M.C.	3441	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 479/87	3444
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 471/87.	3442	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 449/87	3444
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 475/87.	3442		
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 477/87	3442		
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 501/87	3442		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

AGUILAS. Constitución de la Comunidad General de Regantes de Aguilas.	3445
CARTAGENA. Construcción de consultorio médico en Los Mateos	3445
BENIEL. Licencia de apertura de heladería.	3445
MURCIA. Licencia para la apertura de Academia de taquimecanografía.	3445
MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de parcelación voluntaria de la Unidad de Actuación 6.ª del Estudio de Detalle número 5 de Murcia	3445
PUERTO LUMBRERAS. Expediente de suplementos de crédito número 1.	3445
MURCIA. Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía.	3446
CARTAGENA. Licencia para juegos recreativos con bar.	3448
LOS ALCAZARES. Devolución de garantía a Construcciones Peñarúiz, S.A	3448

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Comentes	69	4	73
Ayts. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122



II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6613

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos.

Revisión T. Salariales. Expediente 43/86-bis

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios», del Convenio Colectivo de Trabajo para «Francisco Sandoval Sánchez» de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Mixta Paritaria de interpretación del referido Convenio, con fecha 03-07-87, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 20-07-87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2. y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio, que la ha negociado.

Segundo

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de mayo de 1987.—El Secretario General en funciones de Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Hereza Domínguez.

Tabla salarial para las Industrias de Comercio de Materiales de Construcción, con vigencia desde 1-1-87 hasta 31-12-87

CATEGORIA Y NIVEL	Salario base	Beneficios asistenciales y suplidos por día efectivo de trabajo
GRUPO I Personal Técnico Titulado		
Titulado de grado superior	63.547	365
Titulado de grado medio	55.178	365
Ayudante Técnico Sanitario	48.941	365
GRUPO II Personal Mercantil Técnico no titulado		
Director	69.306	365
Jefe de División	59.007	365
Jefe de Personal, Compras y Ventas	57.596	365
Encargado General	57.596	365
Jefe Sucursal, Supermercado, Almacén	52.541	365
Jefe de Grupo	50.287	365
Jefe de Sección	48.450	365

CATEGORIA Y NIVEL	Salario base	Beneficios asistenciales y suplidos por día efectivo de trabajo
Encargado Establecimiento, Vendedor, Cobrador	48.450	365
Intérprete	46.809	365
Personal Mercantil propiamente dicho		
Viajante	46.809	365
Corredor de plaza	46.450	365
Dependiente de 25 años	46.397	365
Dependiente de 22 a 25 años de 1. ^a	43.913	365
Dependiente de 22 a 25 años de 2. ^a	43.913	365
Ayudante de 1. ^a	43.913	365
Ayudante de 2. ^a	43.913	365
Aprendiz de 3. ^{er} año	32.064	365
Aprendiz de 4. ^o año	32.881	365
Dependiente Mayor	48.450	365
GRUPO III Personal Técnico no titulado		
Director	66.353	365
Jefe de División	56.296	365
Jefe Administrativo	54.034	365
Secretario	46.450	365
Contable	50.034	365
Personal Administrativo		
Jefe de Sección Administrativo	52.541	365
Contable, Cajero, Taquimecanógrafo en idioma extranjero	50.034	365
Oficial Administrativo	46.816	365
Auxiliar Administrativo	45.035	365
Aspirante de 16 a 18 años	34.445	365
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	34.445	365
Auxiliar de Caja de 18 a 20 años	43.913	365
Auxiliar de Caja de 20 a 22 años	43.913	365
Auxiliar de Caja de 22 a 25 años	43.913	365
Auxiliar de Caja de más de 25 años	44.414	365
GRUPO IV Personal de Servicios y Actividades Auxiliares		
Jefe de Sección de Servicios	51.462	365
Dibujante	52.541	365
Escaparatasta	51.425	365
Ayudante de Montaje	43.913	365
Delineante, Visitador, Rotulista	43.913	365
Portador	43.913	365
Ayudante de Portador, Jefe de Taller	43.913	365
Profesional de Oficio de 1. ^a	43.913	365
Profesional de Oficio de 2. ^a	43.913	365
Profesional de Oficio de 3. ^a	43.913	365
Capataz	43.913	365
Mozo Especializado	43.913	365
Mozo, Ascensorista, Telefonista, Empaquetador	43.913	365
Repasadora de medias, cosedora de sacos	43.913	365
GRUPO V Personal Subalterno		
Conserje	43.913	365
Cobrador	43.913	365
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	43.913	365
Personal de limpieza (por hora)	188	—

Retribución anual en función de las horas anuales efectivamente trabajadas

Horas anuales efectivas para el año 1987

(Mil ochocientas veintiséis horas)

Remuneración anual por categoría de trabajo

	Pesetas
Titulado de Grado Superior	1.053.067
Titulado de Grado Medio	929.875
Ayudante Técnico Sanitario	838.095
Director	1.137.848
Jefe de División	986.232
Jefe de Personal, Compras y Ventas	965.464
Encargado General	965.464
Jefe de Sucursal, Supermercado, Almacén	891.067
Jefe de Grupo	857.883
Jefe de Sección	830.789
Encargado de Establecimiento, Vendedor, Cobrador	830.789
Intérprete	806.636
Viajante	806.636
Corredor de Plaza	800.615
Dependiente de 25 años	794.617
Dependiente de 22 a 25 años de 1. ^a	764.024
Dependiente de 22 a 25 años de 2. ^a	764.024
Ayudante de 1. ^a	764.024
Ayudante de 2. ^a	764.024
Aprendiz de 16 a 17 años	589.609
Aprendiz de 17 a 18 años	601.603
Dependiente Mayor	832.305
Director	1.094.374
Jefe de División	946.328
Jefe Administrativo	931.181
Secretario	800.615
Contable	854.194
Jefe de Sección Administrativo	889.761
Contable, Cajero, Taquimccanógrafo idioma extranjero	854.194
Oficial Administrativo	806.774
Auxiliar Administrativo	780.521
Aspirante de 16 a 18 años	624.707
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	624.707
Auxiliar de Caja de 18 a 20 años	764.024
Auxiliar de Caja de 22 a 25 años	764.024
Auxiliar de Caja de más de 25 años	771.468
Jefe de Sección de Servicios	875.176
Dibujante	888.055
Escaparatasta	868.455
Ayudante de Montaje	776.707
Delineante, Visitador, Rotulista	764.024
Portador	764.024
Ayudante de Portador, Jefe de Taller	764.024
Profesional de Oficio de 1. ^a	764.024
Profesional de Oficio de 2. ^a	764.024
Profesional de Oficio de 3. ^a	764.024
Capataz	764.024
Mozo Especializado	764.024
Mozo, Ascensorista, Telefonista, Empaquetadora	764.024
Repasadora de medias, cosedora de sacos	764.024

(D.G. 435)

Número 6701

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Expediente número 223/86

Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Ignacio Ros Guerrero con número patronal en la Seguridad Social 30/66419 y Número de Identificación Fiscal/D.N.I. 22408247, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239/83, de 28 de diciembre, por la creación de 1 puesto de trabajo.

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Murcia concedió mediante Resolución de 11 de abril de 1986 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por los trabajadores contratados para ocupar los puestos de trabajo creados, y una bonificación del 12% de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Murcia se ha comprobado que el trabajador contratado don Julián Alcántara García, causó baja por despido el 30.5.86, según consta en Acta de Conciliación ante el IMAC, sin que haya sido sustituido por otro trabajador.

Resultando que con fecha 1 de octubre de 1986 a través del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos del Ayuntamiento, la Dirección Provincial del INEM en Murcia comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239/1983 requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Murcia se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 1.º de diciembre de 1986, comunicando las circunstancias que anteceden.

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado de conformidad con los artículos 11.b) y 74.2 de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239/1983 de 28 de diciembre.

Considerando que de acuerdo con el artículo 2.º.2 del citado R.D. 3 239/83, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas,

Acuerda, declarar la obligación de la empresa Ignacio Ros Guerrero con domicilio en Ronda Norte, número 8, de Murcia, de reintegrar al Tesoro la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, correspondientes a la subvención por la creación de 1 puesto de trabajo y su ocupación por 1 trabajador mayor de 45 años desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM por Resolución de 11 de abril de 1986, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de cuatrocientas mil pesetas indebidamente percibida, en la Cuenta de Organismos número 851 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, abonando dicho importe a favor del Instituto Nacional de Empleo a través del Boletín de Cotización correspondiente, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención, y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Madrid a 15 de abril de 1987.—El Director General, Pedro de Eusebio Rivas. (D.G. 442)

Número 6799

Confederación Hidrográfica del Segura**Información Pública****Cánones de regulación correspondiente al año 1987 de los regadíos regulados por el embalse de la Cierva, por el embalse del Argos y regadíos de Lorca**

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley determina en los capítulos III y IV del título IV que el canon que se establece en el artículo 106.1 de la Ley de Aguas se denominará "canon de regulación", siendo objeto del mismo las mejoras producidas por la regulación de los caudales de agua sobre regadíos, abastecimientos, aprovechamientos industriales o usos e instalaciones de cualquier tipo que utilicen los caudales que resulten beneficiados o mejorados por dichas obras hidráulicas de regulación, teniendo carácter periódico anual, estando obligados al pago del mismo los titulares de derechos al uso de las aguas beneficiados por la regulación de manera directa o indirecta, fijándose el cálculo del canon para los distintos supuestos que puedan presentarse, como asimismo las normas relativas a su tramitación y liquidación.

Una vez cumplidos los requisitos fijados en dicho Reglamento se han obtenido los cánones a aplicar en cada caso, que son los siguientes:

Regadíos regulados por el embalse de La Cierva:

- a) Funcionamiento y conservación: 1.952 pesetas/hectárea.
 - b) Administración del Organismo: 225 pesetas/hectárea.
 - c) Inversiones del Estado: 802 pesetas/hectárea.
- Canon: 2.479 pesetas/hectárea.

Será de aplicación a la superficie real de riego.

Regadíos regulados por el embalse del Argos:

- a) Funcionamiento y conservación: 3.970 pesetas/hectárea.
 - b) Administración del Organismo: 423 pesetas/hectárea.
 - c) Inversiones del Estado: 1.446 pesetas/hectárea.
- Canon: 5.839 pesetas/hectárea.

Será de aplicación a la superficie real de riego.

Regadío de Lorca:

- a) Funcionamiento y conservación: 1.080 pesetas/hectárea.
 - b) Administración del Organismo: 66 pesetas/hectárea.
 - c) Inversiones del Estado: 104 pesetas/hectárea.
- Canon: 1.250 pesetas/hectárea.

Será de aplicación a la superficie real de riego.

El canon a aplicar a los usuarios estará sujeto a las tasas e impuestos que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 300 pesetas por cada liquidación cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico por un período de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, número 1, Murcia.

Murcia, a 24 de julio de 1987.—El Secretario General, José Plana Plana.

(D.G. 447)

Número 6800

Confederación Hidrográfica del Segura**Información Pública****Cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 1987**

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley determina en los capítulos III y IV del título IV que el canon que se establece en el artículo 106.1 de la Ley de Aguas se denominará "canon de regulación", siendo objeto del mismo las mejoras producidas por la regulación de los caudales de agua sobre regadíos, abastecimientos, aprovechamientos industriales o usos e instalaciones de cualquier tipo que utilicen los caudales que resulten beneficiados o mejorados por dichas obras hidráulicas de regulación, teniendo carácter periódico y anual, estando obligados al pago del mismo los titulares de personas al uso de las aguas beneficiados por la regulación de manera directa o indirecta, fijándose el cálculo del canon para los distintos supuestos que puedan presentarse, como asimismo las normas relativas a su tramitación y liquidación.

Una vez cumplidos los requisitos fijados en dicho Reglamento se han obtenido los cánones a aplicar en cada caso, que son los siguientes:

Regadíos tradicionales:

- a) Funcionamiento y conservación: 267 pesetas/hectárea.
 - b) Administración del Organismo: 696 pesetas/hectárea.
 - c) Inversiones del Estado: 103 pesetas/hectárea.
- Canon: 1.066 pesetas/hectárea.

Será de aplicación a la superficie real de riego.

Regadíos legalizados con posterioridad al año 1.933:

- a) Funcionamiento y conservación: 878 pesetas/hectárea.
- b) Administración del Organismo: 696 pesetas/hectárea.
- c) Inversiones del Estado: 210 pesetas/hectárea.

Canon: 1.784 pesetas/hectárea.

Será de aplicación a la superficie real de riego.

Decreto 25-4-53:

a) Funcionamiento y conservación: 3.108 pesetas/hectárea.

b) Administración del Organismo: 696 pesetas/hectárea.

c) Inversiones del Estado: 656 pesetas/hectárea.

Canon: 4.860 pesetas/hectárea.

Será de aplicación a la superficie real de riego.

Mula, Cartagena y Lorca:

b) Administración del Organismo: 696 pesetas/hectárea.

Canon: 696 pesetas/hectárea.

Será de aplicación a: 789 hectáreas en Mula; 6.114 hectáreas en Cartagena; 6.114 hectáreas en Lorca.

a) Funcionamiento y conservación: 3.108 pesetas/hectárea.

c) Inversiones del Estado: 566 pesetas/hectárea.

Canon: 3.664 pesetas/hectárea.

Será de aplicación a la superficie equivalente a los volúmenes aprovechados realmente con la dotación de 5.073 m³/hectárea/año.

Zona regable Hellín:

a) Funcionamiento y conservación: 1.248 pesetas/hectárea.

b) Administración del Organismo: 278 pesetas/hectárea.

c) Inversiones del Estado: 223 pesetas/hectárea.

Canon: 1.744 pesetas/hectárea.

Será de aplicación a 3.000 hectáreas.

Abastecimientos:

a) Funcionamiento y conservación: 1,84 pesetas/m³.

b) Administración del Organismo: 0,41 pesetas/m³.

c) Inversiones del Estado: 0,33 pesetas/m³.

Canon: 2,88 pesetas/m³.

Será de aplicación a los volúmenes concesionales.

Aprovechamientos hidroeléctricos:

a) Funcionamiento y conservación: 0,32 pesetas/Kwh.

b) Administración del Organismo: 0,07 pesetas/kwh.

c) Inversiones del Estado: 0,06 pesetas/kwh.

Canon: 0,45 pesetas/Kwh.

Será de aplicación a la mejora de producción.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas de impuestos que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 300 pesetas por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un período de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, 1, Murcia.

Murcia, 24 de julio de 1987.—El Secretario General, José Plana Plana.

(D.G. 446)

Número 6803

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**Gerencia Territorial de Murcia****ANUNCIO****Exposición al público de los padrones de las contribuciones Rústica y Urbana del año 1987, correspondientes al término municipal de Murcia**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por los conceptos de Rústica y Pecuaria y de Urbana, que tengan sus propiedades en el término municipal de Murcia, que durante el plazo de quince días quedan expuestos al público, en las Oficinas de esta Gerencia (Calle de Frutos Baeza, 3, bajo), los Padrones de las citadas contribuciones y correspondientes al año actual.

Durante dicho plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Murcia, 30 de julio de 1987.—El Gerente Territorial, Fernando Crespo Pérez.

(D.G.448)

Número 6836

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**Dirección Provincial de Murcia**

Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, por la que se publica la contratación directa de la obra seguidamente relacionada, autorizada por resolución del Consejo de Ministros de fecha 31-7-87.

1.—Construcción de gimnasio y pista polideportiva en Instituto de F.P. de Cartagena.

Presupuesto de contrata: 37.033.397 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo C, Categoría D.

Plazo de ejecución: 6 meses.

El plazo de presentación de proposiciones, al tratarse de una obra de reconocida urgencia y como consecuencia del punto 2.º del artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, será de cinco días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Los Proyectos y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, Negociado de Contratación, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14 horas.

Se presentarán las proposiciones en el Registro General de esta Dirección Provincial, con la documentación seguidamente relacionada, no admitiéndose las proposiciones presentadas por correo.

Sobre A: Oferta económica en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: Documentación administrativa en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Director Provincial, P.D.: El Secretario General, José María Bonet Conesa.

(D.G. 452)

Número 6888

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**Demarcación de Costas. Murcia**

Don Primitivo Ortiz Ortiz, en representación de C.P. "Conjunto Catamarán", ha presentado en esta Demarcación de Costas, un escrito acompañado del proyecto correspondiente, en el que solicita autorización para construcción de un muro de defensa contra el mar en la parcela (Z-2) I, de La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia).

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas, para que en el plazo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante estos días podrán los interesados examinar el proyecto presentado en esta Demarcación (Avenida de La Fama, s/n, edificio "Línea", Murcia), donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier, ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de veinte días.

Murcia, 29 de julio de 1987.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

(D.G. 450)

Número 6830

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**Confederación Hidrográfica del Segura****Comisaría de Aguas****Concesión de Aguas Públicas**

En la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Segura se ha presentado instancia solicitando la obtención de una concesión de aguas, haciendo constar los siguientes extremos:

Peticionario: don José Luján Pérez.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: Noventa (90) l./seg.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Alumbramiento de aguas subterráneas mediante un pozo existente en finca de su propiedad situada en el paraje "Cabecico del Rey", Valladolides, término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumpla un mes desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar su petición concreta y Proyecto por cuadruplicado, debidamente precintado, suscrito por técnico competente, admitiéndose también durante dicho plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma, advirtiéndose que se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial. (Sin perjuicio de que, tal petición pueda ser formulada conforme a lo indicado en el apartado 3 del citado artículo 105 del Reglamento).

El desprecintado de los Proyectos presentados, de cuya operación se levantará la correspondiente acta, se realizará a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. (Expte. CL-29/87).

Murcia, 24 de abril de 1987.—El Secretario General, José Plana Plana.

(D.G. 279)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6827

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se citan a la denunciada Elena Martínez Cervantes, al responsable civil subsidiario, Carlos Torrado Relaño y al también responsable civil subsidiario, Antonio Conesa Meca, que se hallan en ignorados paraderos, a fin de que el día 22 de septiembre próximo, a las 11,40 horas, comparezcan ante este Juzgado, calle Luis Garay, 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 131 de 1986 que sobre daños en tráfico tendrá lugar el día y hora anteriormente expresados, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier, a 29 de julio de 1987.—
La Secretaria.

Número 6807

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION CARAVACA DE LA CRUZ

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad en el acta de comparecencia celebrada en el día de la fecha en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 138/87 a instancia de don Pedro-José López Marín, representado por la Procuradora doña Juana Montiel Moreno, contra don Antonio Marín Moreno y doña Ana Marín Moreno, representados por el Procurador don Juan E. Navarro López, y contra el Heredamiento de La Hoya, en la persona de su legal representante, se emplaza por medio de la presente al demandado en ignorado paradero Heredamiento de La Hoya, en la persona de su legal representante, cuyo último domicilio lo fue en la pedanía de Archivel, del término municipal de esta ciudad, para que en el término de diez días hábiles comparezca ante este Juzgado sito en Avenida del Generalísimo, número 17-1.º, personándose en autos, representado por Procurador y asistido de Letrado, bajo apercibimiento de que si

no lo hiciere será declarado en rebeldía, dándose por recludo el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándole en la sede de este Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al Heredamiento de La Hoya, en la persona de su legal representante y publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 6808

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

En el día de hoy y por el Magistrado-Juez de este Juzgado en Funciones, don Juan María Lozano Sánchez, ha ordenado sea citado Francisco Blanco Valera, nacido el día 16 de octubre de 1956, hijo de Francisco y María, soltero, cocinero y cuyo último domicilio lo tuvo en calle Capitanes Ripoll, número 6-3.º-C de esta Ciudad, a fin de recibirle declaración en relación a los hechos de autos, juicio de faltas número 1.081/87.

Cartagena, 27 de julio de 1987.—La Secretaria Judicial.

Número 6809

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.020/86, seguido en este Juzgado, por daños en tráfico, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 587. En la ciudad de Murcia, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto las presentes dili-

gencias de juicio verbal de faltas, por daños en tráfico, contra María José Martínez Franco y J. Drost, constando en autos las circunstancias personales de ambos, y... Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María José Martínez Franco de la falta de que venía acusada, con declaración de oficio de las costas, y reserva de acciones a la entidad perjudicada”. Arjona Llamas. Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y de notificación en forma legal a J. Drost, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Murcia, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 6810

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres, de los de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 1622/87 seguido en este Juzgado, por lesiones en agresión, contra Enrique Collado Antón, Tomás Buendía Román y José López López, se ha dictado la siguiente providencia cuya parte dispositiva dice así:

“Providencia Juez Sr. Arjona Llamas. Murcia, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete. Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día ocho de octubre próximo, y hora de las 10,00 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal, y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan causa justa para ello, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antonio Campayo Láinez, Enrique Collado Antón, Tomás Buendía Román y José López López, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; que firmo en Murcia, a 24 de julio de 1987.—El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 6811

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente, Ejecutoria número 298-87 seguido contra Juan Mateo Palma, por accidente ocurrido en 23 de febrero de 1984, se ha dictado la siguiente: "Propuesta de Providencia del Secretario Judicial Sr. Nogueroles. En la ciudad de Murcia, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete. Líbrese cédula al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», requiriendo al perjudicado Juan Abad Iglesias, a fin de que en término de diez días presente factura acreditativa de daños habidos en los hechos de autos...".

Y para que conste y sirva de cédula de requerimiento en forma legal al perjudicado Sr. Abad Iglesias, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en 27 de julio de 1987.—El Secretario.

Número 6812

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente que se dirá se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Que practica el Sr. Secretario en la Ejecutoria número 297-87 al condenado: Angel Gil Jover, con el siguiente resultado:

Multa impuesta: 4.000 pesetas.

Indemnización: 16.363 pesetas.

Honorario del Perito: 800 pesetas.

Dieta Loc. Agente Sr. Luengo: 1.020 pesetas.

Intereses de la indemnización al día de hoy (Sentencia, 7-3-83).

299 días de 1984 al 10%, a 4 pesetas diarias: 1 196.

365 días de 1985 al 13%, a 6 pesetas diarias: 2.190 pesetas.

365 días de 1986 al 12,5%, a 6 pesetas diarias: 2.190 pesetas.

208 días de 1987 al 11,5%, a 5 pesetas diarias: 1.040 pesetas.

Importe total a abonar: 28.799 pesetas

La indemnización devengará un 11,5% anual desde el día de hoy.

Esta tasación se abonará en metálico o cheque debidamente conformado por entidad bancaria.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sirva de notificación en forma legal al condenado Angel Gil Jover en ignorado paradero, expido la presente en Murcia, 27 de julio de 1987.—El Secretario.

Número 6813

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente que se dirá se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Que practica el Sr. Secretario en la Ejecutoria número 250-87 al condenado: Marc Vermeire, con el siguiente resultado:

Multa impuesta: 2.000 pesetas.

Indemnización: 5.831 pesetas.

Intereses de la indemnización al día de hoy (Sentencia, 4-3-85).

302 días de 1985 al 13%, a 2 pesetas diarias: 604 pesetas.

579 días de 1987 al 12,5%, a 2 pesetas diarias: 1.158 pesetas.

Importe total a abonar: 9.143 pesetas.

La indemnización devengará un 11,5% anual desde el día de hoy.

Esta tasación se abonará en metálico o cheque debidamente conformado por entidad bancaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Marc Vermeire, que se encuentra en ignorado paradero y su publica-

ción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo en Murcia a 27 de julio de 1987.—El Secretario.

Número 6814

**DISTRITO
NUMERO DOS DE MURCIA**

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 537/87.M.C., seguido en este Juzgado sobre daños en tráfico, por la presente se cita a Lowe Krystyna, quien tuvo su domicilio en Alcantarilla, calle José Caride número 8, a fin de que el próximo día 28 de octubre, y hora de las 10,40, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Matías Soria Fernández Mayoralas.

Número 6815

**DISTRITO
NUMERO DOS DE MURCIA**

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 1819/87-M.C., seguido en este Juzgado sobre escándalo público, por la presente se cita a Pedro Romera Díaz y Michael Thomas Kuhnel, quien tuvo su domicilio en Los Mateos Altos, 12, Cartagena, y Ohendorf a. N. Berlin, a fin de que el próximo día 28 de octubre, y hora de las 10,30, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 31 de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Matías Soria Fernández Mayoralas.

Número 6530

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Celestino López García, en nombre y representación de Compañía Telefónica Nacional de España, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, por el concepto de tasa por licencia de obras, acuerdo de fecha 29 de abril de 1986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicha recurso ha sido registrado bajo el número 471 de 1987.

Dado en Murcia a 8 de julio de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6531

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por la Procuradora doña María Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de doña María Mercedes Hernández Martín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena en sesión 13 de abril de 1987, por el que se desestima recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de noviembre de 1986 y Resolución de 30 de enero de 1987, por los que se nombraba y hacía público el nombramiento, respectivamente, de don Luis Ruipérez Sánchez, como Letrado Consistorial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace

público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicha recurso ha sido registrado bajo el número 475 de 1987.

Dado en Murcia a 8 de julio de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6532

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Francisco Alédo Martínez, en nombre y representación de FEIRACO, S.C.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Trabajo, Resolución recaída en expediente administrativo 7.014/86, sobre imposición de sanción a FEIRACO, S.C.L.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicha recurso ha sido registrado bajo el número 477 de 1987.

Dado en Murcia a 8 de julio de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6533

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región

de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José Matías Díaz Roncero, en nombre y representación de doña Joaquina Cortés Domínguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, de fecha 14 de abril de 1987 Expediente 208/87, liquidación plus valía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicha recurso ha sido registrado bajo el número 501 de 1987.

Dado en Murcia a 14 de julio de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6534

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de don Antonio Ruiz Arnaldos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Molina de Segura de fecha 5 de mayo de 1987, sobre contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 499 de 1987.

Dado en Murcia a 14 de julio de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6535

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Manuel Alemán y Cía., S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo Gerencia Ayuntamiento de Murcia, 15 abril 1987, desestimando recurso reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo municipal adoptado en 25-11-86, en expediente 58/86.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 497 de 1987.

Dado en Murcia a 13 de julio de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6536

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Antonio Verdú Asís, en nombre propio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de 5 de febrero de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que

tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 453 de 1987.

Dado en Murcia a 2 de julio de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6537

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Mariano Fontes Servet, en nombre propio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 28 de abril de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 455 de 1987.

Dado en Murcia.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6538

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Jaime García Navarro, en nombre y representación de don Julio Prieto Alvarez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Zona

Marítima del Mediterráneo, sobre concesión de Personal Profesional Permanente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 221 de 1987.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6539

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado de la Comunidad Autónoma, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Javier de 28 de abril de 1987, concediendo licencia de obras a Fernando Ruiz Pedreño, para la construcción de 39 viviendas, local comercial y garaje, en subpolígono en R-6-B-2-E de la Hacienda de La Manga.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 515 de 1987.

Dado en Murcia a 17 de julio de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6540

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Oleorresinas del Mar Menor, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución dictada por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recaída en expediente número 30-69/86.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 503 de 1987.

Dado en Murcia a 14 de julio de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6541

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por doña María Jesús Luna Rodríguez, en nombre propio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita, por silencio administrativo, de reclamación de diferencias de haberes, en cuantía que se calcula, en 339983, contra Ministerio de Educación y Ciencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y

30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 483 de 1987.

Dado en Murcia a 10 de julio de 1987.—Manuel Carrillo Villa

Número 6542

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de don Joaquín Olmos Saura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de 28 de abril de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 473 de 1987.

Dado en Murcia a 8 de julio de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6543

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Jaime García Navarro, en nombre y representación de don José

Ballester Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo disponiendo la demolición de obras realizadas por el recurrente en expediente 1.952/85 Ordenación Rural, sesión de 15 de abril de 1987, Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 479 de 1987.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6544

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de don Antonio Gómez Carrasco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de 30 de marzo de 1987, número 1.396/85, sobre cuota complementaria exigida por la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 449 de 1987.

Dado en Murcia a 1 de julio de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 6874

AGUILAS

EDICTO

El Alcalde de la Villa de Aguilas, hace saber:

Que por medio del presente edicto se convoca a Junta General a todos los interesados en la constitución de la Comunidad General de Regantes de Aguilas, el próximo día 25 de agosto a las nueve horas en la sede de Aula de Cultura de Caja-Murcia, sito en calle Rey Carlos III, al objeto de decidir sobre la constitución y características de dicha Comunidad y con arreglo al siguiente orden del día:

1) Constitución y características de la Comunidad General de Regantes de Aguilas.

2) Relación nominal de usuarios con expresión del caudal que cada uno pretenda realizar.

3) Comisión encargada de redactar los Proyectos y Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad General de Regantes de Aguilas.

4) Elección del Presidente de la Comisión encargada de redactar los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Aguilas a 7 de julio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6885

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de "Construcción de consultorio médico en Los Mateos", realizadas por don Juan García Triviño, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de dicha obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, a 13 de julio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6887

BENIEL

EDICTO

Por don Juan Molina Sánchez se ha solicitado licencia de apertura de un establecimiento destinado a heladería con venta menor con emplazamiento en Beniel, calle Teniente Sevilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel, a 23 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 6889

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan Pérez de Lema Cebrián, licencia para la apertura de Academia de taquimecanografía en calle Madre de Dios, número 9, entresuelo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 16 de julio de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6893

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de parcelación voluntaria de la Unidad de Actuación 6ª del Estudio de Detalle número 5 de Murcia

Aprobado inicialmente por el Consejo de Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 12 del presente mes de junio, el proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Actuación 6ª del Estudio de Detalle número 5 de Murcia, la cual limita, al Norte: Unidades de Actuación IV y V; al Este: calle Entierro de la Sardina; Oeste: Autopista Ronda Oeste; Sur: prolongación calle Almenara, se somete a información pública por plazo de 15 días en los locales del Área de Urbanismo, sito en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 15 de junio de 1987.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Número 6897

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el expediente de suplementos de crédito número 1, del vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1987.

Las reclamaciones se formularán:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Puerto Lumbreras, 31 de julio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6471

MURCIA

Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril de 1987, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición de una plaza vacante de Ingeniero Técnico en Topografía en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, incluida en la oferta de empleo público correspondiente a 1.987.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

—Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Topografía.

—No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes resulten nombrados serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Tercera. Instancias

Las instancias, cuyo modelo se adjunta, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Finalizada la oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Cuarta. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta. Tribunal

De acuerdo con el Decreto Regional de la Comunidad Autónoma de la Re-

gión de Murcia 57/86 de 27-6-86 y el R.D. 2223/84 el Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio.

—Vocal propuesto por el Rectorado de la Universidad de Murcia.

—Vocal propuesto por el Comité de Personal.

—Dos vocales nombrados por la Alcaldía-Presidencia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del R.D. 1.344/84, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la fase de Oposición

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra N, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal.

Séptima. Ejercicios de la Oposición

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer Ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general específica para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

Tercer ejercicio

Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

Octava. Baremo de méritos

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, hasta 4 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de entre 100.000 y 200.000 habitantes, hasta 2 puntos.

3. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipio con un volumen de población menor de 100.000 habitantes, hasta 1 punto.

4. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Central o Autonómica, hasta 1 punto.

5. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, hasta 1 punto.

6. Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0'50 puntos.

7. Por estar en posesión del doctorado, hasta 0'50 puntos.

8. Por la realización de cursos o cursos de especialización, hasta 0'50 puntos.

9. Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

10. Otros méritos, hasta 0'50 puntos.

Novena. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

TEMARIO

PARTE GENERAL

Derecho Político y Administrativo

Tema 1. Principios Generales de la Constitución Española de 1.978.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización Territorial del Estado Español. La Administración Central, Administración Autónoma y la Administración Local.

Tema 9. Aplicación de la Organización Territorial a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El Administrado. Derechos y Deberes del mismo.

Tema 12. El Acto Administrativo.

Tema 13. Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

Tema 14. El Dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 16. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 17. Organización Municipal. Competencias.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 20. Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Control del gasto.

PARTE ESPECIAL

1. Levantamientos topográficos y sus operaciones. Finalidad. Precisión de las mediciones. Trabajo de gabinete. Precisión en los cálculos topográficos. Cifras significativas. Errores en topografía. Causas y clases de errores. Teoría de posibilidades. Taquimetría. Altimetría. Curvas de nivel.

2. Representación gráfica de levantamientos. Clases de planos y escalas. Medición de superficies con el planimetro polar. Medición con el polo exterior e interior. Reproducción de planos y tipos de copias.

3. Medidas con cinta. Sobre terreno llano, sobre terreno desigual o con pendiente. Errores y correcciones. Tensión normal. Levantamientos con cinta.

4. Desniveles. Medición y aparatos empleados. Nivelación, simple y compuesta. Puntos de cruce de varios itinerarios. Red de nivelación. Errores en nivelación simple y compuesta.

5. Nivelación de perfiles longitudinales. Perfiles transversales. Rasantes. Visual forzada. Determinación de curvas de nivel. Curvas verticales. Situar el vértice de una curva.

6. Nivelación para cubicaciones de tierras. Acopios de tierras y graveras. Cubicación de tierras. Secciones regulares e irregulares. Volumen de una gravera. Volumen en función de unas bases.

7. Levantamiento para obras. Alineaciones. Pendientes. Determinación de puntos de intersección. Calles. Alcantarillas y tuberías. Emplazamiento de edificación. Geología básica del término municipal, su influencia en la construcción.

8. Levantamiento urbanos. Descripción de una parcela urbana. Levantamiento de una parcela urbana. Replanteo. Parcelaciones. Cálculos de superficies.

9. Levantamientos rústicos. División o parcelación de terrenos rústicos. Replanteo de parcelas rústicas. Vértices. Mojones y referencias. Interpolación legal de la descripción registral. Autoridad legal del Ingeniero Técnico en Topografía.

10. Levantamiento de caminos. Procedimientos. Reconocimiento. Perfil y planos previos. Levantamiento definitivo. Método del taquímetro y cinta. Trazado de un camino sobre plano.

11. Curvas de enlace. Propiedades geométricas de las curvas. Fórmulas de curvas. Longitud de una curva. Replanteo de una curva. Peraltes. Geología básica del término municipal, su influencia en trazado de caminos.

12. Fotogrametría terrestre y aérea. Apoyos para planos. Aplicación de la fotogrametría. Fotogrametría en planos de población. Representación de detalles de las fotografías. Curvas de nivel.

Murcia, 9 de julio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6587

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Diego Santmartín Salas licencia para instalación de juegos recreativos con bar, en Paseo Alfonso XII, 40 bajo, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 25 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 6589

LOS ALCAZARES

A N U N C I O

Recepcionadas definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal las siguientes obras:

—Abastecimiento de agua a Los Narejos.

—Alumbrado público, red de riego, aceras y pavimentaciones en el Barrio de Lo Sola.

—Hogar del Pensionista.

—Biblioteca.

—Casa Cultura.

Se ha solicitado por la Empresa adjudicataria "Construcciones Peñaruz, S.A.", la devolución de la garantía definitiva; lo que se somete a información pública para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de los contratos garantizados.

Los Alcazares a 16 de julio de 1987.—El Alcalde-Presidente, Manuel Menárguez Albaladejo.